



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la Resolución nro. 10/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Eduardo Arturo MAC CLAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Electrotecnia.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 10/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 10/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la materia Electrotecnia, ratificando el examen final de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

///.-

la misma el 11 de marzo de 1987, al alumno Eduardo Arturo MAC CLAY, legajo -  
nro. 09-01747-2, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 100/90.-

U.T.N.
EA
de.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO